

Dirección Financiera y Administrativa 100-36-238.

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCION No. 100-36-238 (12 de septiembre de 2018)

""POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA EL PAGO DE ESTIMULOS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

## CONSIDERANDO:

- El Arquitecto RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.357.477 de Tuluá (V). Fue nombrado en el cargo de Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo del Municipio de Tuluá INFITULUA E.I.C.E, mediante el DECRETO Municipal No. 280-018-0108 del 20 de enero de 2016 y posesionado el día 20 de enero de 2016 mediante la ACTA DE POSESIÓN No. 240-01-049.040, fecha en la que ingreso.
- Que el servidor público RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ, Gerente General, código 050 grado 08, ha solicitado mediante el oficio con radicado interno E710 del 07 de septiembre de 2018, el estímulo para su hija CATALINA RAMIREZ OSORIO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.116.269.542 de Tuluá que se encuentran cursando actualmente en la Universidad Libre Seccional Pereira en el semestre VII La Carrera de Microbiología, cancelando un costo de Cuatro millones setecientos setenta y siete mil pesos m/te (\$ 4.777.000), por pago de matrícula.

Calle 21 No 38 – 77 PBX (2) 2261285 – 2261432 Tuluá – Valle del Cauca - Colombia



## Dirección Financiera y Administrativa

- Que mediante Resolución número 100-36.026 del 16 de enero de 2018 se reglamentó el plan anual de bienestar social, estímulos e incentivos para los funcionarios del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ.
- Que el articulo Artículo Tercero. DE LOS ESTÍMULOS-. establece: Con el fin de mejorar el nivel de vida, el desempeño y la inserción en el mercado laboral, permitiéndoles reforzar sus presupuestos familiares en relación con el estudio de las familias de los Servidores Públicos; una vez al año, se apoyará a los hijos, esposo (a) o compañero (a) permanente del funcionario, debidamente acreditada y comprobado, que estén estudiando educación formal en establecimientos oficiales o privados, en los siguientes términos:

NIVEL	PORCENTAJE
DIRECTIVO	En un 25%
PROFESIONAL	En un 30%
TECNICO	En un 35%
ASISTENCIAL	En un 40%

 Que el Servidor Público RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ, se encuentra vinculado en la Gerencia General y cumple con los requisitos del artículo tercero de la Resolución número 100-36.026 del 16 de enero de 2018, la cual determina un veinticinco por ciento (25%) de estímulo para este nivel.

Por lo anteriormente expuesto, se

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer al Servidor Público Rodolfo Ramírez Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía número 16.357.477, según los considerandos de ésta Resolución, el veinticinco por ciento (25%) de Cuatro Novecientos Noventa y dos mil pesos m/te (\$ 4.992.000), equivalente a Un millón Doscientos Cuarenta y Ocho pesos m/cte. (\$1.248.000) por estar cursando su hija Catalina Ramírez Osorio en Universidad Libre Seccional Pereira en el semestre VIII La Carrera de Microbiología.

Calle 21 No 38 – 77 PBX (2) 2261285 – 2261432 Tuluá – Valle del Cauca - Colombia



Dirección Financiera y Administrativa

ARTICULO SEGUNDO. - Este gasto será imputado al rubro 2304039815, aplicación de Sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, a través de la Disponibilidad No. CDP 2018-298 11 de Septiembre de 2018.

ARTICULO TERCERO. - Al notificarse de la presente Resolución, el Servidor Público Rodolfo Ramírez Álvarez, autoriza a INFITULUÁ E.I.C.E., para que en caso de incumplir con el fin del estímulo, pérdida del semestre o se retiraren de estudiar su hijo, se le descuente el valor adjudicado de su sueldo, cesantías o prestaciones Sociales y regrese a las arcas de INFITULUÁ E.I.C.E, de conformidad con el parágrafo cuarto de la Resolución No 100-36.026 del 16 de enero de 2018.

## COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ

Gerente General

Redactor: Ana María Rojas Sánchez.

MARCOS QUINTERO PEÑA.